



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-27750388-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-27750380- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2024-27750380- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 15/03/2024

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: TadUthgra@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:39 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:39 -03:00



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2024

Secretaría de Trabajo Empleo y
Seguridad Social de la Nación

Ref: ACOMPAÑA ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL CCT 758/2019
PROVINCIA DE TUCUMAN - DENUNCIA NOMINA DE REPRESENTANTES
PARITARIOS - SOLICITA HOMOLOGACION

De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario Gremial de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Directora me presento y digo:

Que vengo por el presente a acompañar Acuerdo Complementario suscripto entre la UTHGRA y la UNION DE HOTELES RESTAURANTES CAFES BARES Y AFINES DE TUCUMAN (UHCBCRYA) de recomposición salarial arribado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 758/2019 para el periodo 2023 / 2024.-

Que a tal fin se designan los paritarios de la Entidad Sindical con facultades para la firma del presente Acuerdo a saber:

Enrique William Altier	DNI 18.788.477
Alberto S. Perez	DNI 25.380.592
Irene Arias	DNI 20.433.354
Ramón Simón Nanterne	DNI 11.708.121
Alberto Aníbal Gonzalez	DNI 12.848.855
Lourdes del Valle Abraham	DNI 31.856.639

Por lo expuesto y ratificado que sea por las partes el Acuerdo Salarial suscripto solicito la homologación del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar muy atentamente.

JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.

SEDE CENTRAL

Avda. de Mayo 930 - C1084AAR Buenos Aires - Tel. Fax: 4341-8020 / 50 - RE: 2024-27750329-APN-DC/DMD/DCM

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO II

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes Marzo de 2024, se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Pérez, D.N.I. N° 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto, Alberto Anibal González, DNI N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial y Lourdes del Valle Abraham, DNI N° 31.856.639 en su condición de Secretaria de Cultura y Propaganda y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arca D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

Las partes, en relación al ACTA ACUERDO de fecha 14 del mes de Junio de 2023 -la que tramita bajo EXPEDIENTE NRO - RE - 2023 - 70808295 - DGDYD#IJGM, en el marco del monitoreo comprometido en el punto QUINTO de la misma; han mantenido periódicamente contacto analizando los diferentes factores de incidencia en la economía en general y en la actividad en particular suscribiendo inicialmente el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO en fecha 12 de diciembre de 2023 (EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#IJGM), revisando e incrementando sus alcances y ratificando asimismo en el punto CUARTO el compromiso de seguimiento de las condiciones compensatorias del personal comprendido en el CCT 758/19, en el marco del cual han coincidido en la necesidad de convenir nuevamente aspectos adicionales al mismo, logrando el presente acuerdo complementario II/ bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO:

1.1.- En relación con la Gratificación Extraordinaria y No Remunerativa a todos sus efectos, careciendo de la regularidad y habitualidad prevista en el Art. 6 de la Ley 24.241, que fuera convenida en el punto 1.2.- ACTA ACUERDO de fecha 14 del mes de Junio de 2023 -la que tramita bajo EXPEDIENTE NRO - RE - 2023 - 70808295 DGDYD#IJGM, e incrementada en puntos 1.1 y 1.3.- del ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO en fecha 12 de diciembre de 2023 (EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#IJGM), acuerdan excepcionalmente incrementar su importe conforme el siguiente detalle y forma adicional de pago:

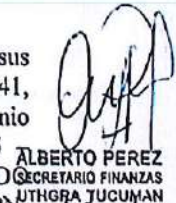
En ese sentido disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19, el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a todos sus efectos, sin habitualidad ni regularidad, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24,241, por única vez y sin incidencia en adicionales, pagadero conjuntamente con el pago de los haberes de marzo de 2024 (primer tramo), un segundo conjuntamente con el pago de los haberes de abril de 2024 (segundo tramo), un tercero conjuntamente con los haberes de mayo de 2024 (tercer tramo), y un cuarto conjuntamente con los haberes de Junio de 2024 (cuarto tramo), cuyo importe para cada período/tramo y categoría se detallan en las planillas adjuntas que conforman el Anexo I. En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo ni naturaleza

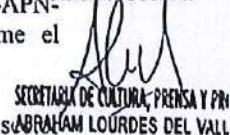

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

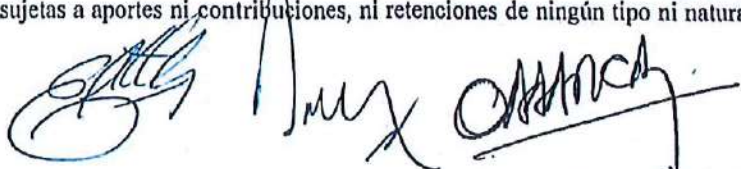

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. 2°


RAMÓN SIMÓN NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ALBERTO ANIBAL GONZÁLEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


LOURDES DEL VALLE ABRAHAM
SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROPAGANDA
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



Escaneado con CamScanner

RE-2023-27250329-APN-DGDYD#IJGM

por no ser regular ni habitual. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "ANR Complementario II 2023 - primer tramo", "ANR Complementario II 2023 - segundo tramo", "ANR Complementario II 2023 - tercer tramo" y "ANR Complementario II 2023 - cuarto tramo".

1.3.- Ratificándose a sus efectos, la escala de básicos con inicio de vigencia en el mes de mayo de 2024 convenida por acuerdo de fecha 12.12.23; se establece con vigencia a partir de los haberes del mes de Julio de 2024, una nueva escala de básicos de convenio, que tendrá incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional se detalla en las planillas adjuntas que conforman el anexo I,

SEGUNDO:

Atento el carácter no remuneratorio de la suma complementaria dispuesta en el punto PRIMERO: 1,3: anterior, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes Aportes y/o Contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) por Cuota Sindical a los trabajadores afiliados; 2% (Dos por ciento) de Contribución Solidaria Sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la Actividad No Afiliados al sindicato, el 1% (Uno por ciento) en concepto de Seguro de Vida previsto en el Art. 51 del CCT N° 758/19; y por parte de los Empleadores: 1% (Uno por ciento) de los Seguros previstos en el Art. 51 del CCT N° 758/19, y el 2% (Dos por ciento), de Fondo de Convenio previsto en el Art. 52 CCT 758/19

TERCERO:

ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

CUARTO:

SEGUIMIENTO: Las partes, ratifican la continuidad de lo convenido en ACTA ACUERDO de fecha 14 del mes de Junio de 2023 -la que tramita bajo EXPEDIENTE NRO - RE - 2023 - 70808295 - DGDYD#IJGM y en el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO en fecha 12 de diciembre de 2023 (EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#IJGM), y mantener el monitoreo permanente de la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación con la evolución de la economía nacional, así como el posible impacto que subsistiera de la pandemia. Asimismo, ratifican el compromiso de reunirse en el mes de Mayo de 2024, con el fin de revisar los alcances del acuerdo paritario de aplicación al lapso 01.06.2023/31.05.2024.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes ratifican en un todo las cláusulas no modificadas en el presente y que figuran en el ACTA ACUERDO de fecha 14 del mes de Junio de 2023 -la que tramita bajo EXPEDIENTE NRO - RE - 2023 - 70808295 - DGDYD#IJGM, y en ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO en fecha 12 de diciembre de 2023 (EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#IJGM).

SEXTO:

CONTRIBUCION ESPECIAL EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Con carácter excepcional y transitorio como contribución especial empresaria con el objetivo de capacitación, turismo social y asistencia de los trabajadores representados y su grupo

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IRENE ARDIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

SIMON ALBERTO
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANTHONY GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. REGIONAL TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROZ.
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

familiar, comprendidos en el CCT 758/19, ampliando lo convenido en el punto SEXTO del Acta acuerdo de fecha 14-06-2023 y del Acta acuerdo complementaria de fecha 12-12-2023, las empresas del sector efectuarán una contribución extraordinaria por única vez y de carácter excepcional, consistente en el pago de tres cuotas de \$ 6.000,- (pesos seis mil) cada una por cada trabajador comprendido en la nómina de dependientes incluidos en el CCT 758/19, a depositarse los días 20 de Junio de 2024, 20 de Julio de 2024 y 20 de Agosto de 2024 respectivamente, En las mismas condiciones y alcances establecidos en el acta del 14-06-23 y del 12-12-2023.

SEPTIMO:

CONTRIBUCION SOLIDARIA: La representación sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en el CCT 758/19, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el período de vigencia del presente Acuerdo Paritario y como perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el período de vigencia del presente Acuerdo (01 Marzo 2024 al 30 de Junio 2024).-

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la UTHGRA el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial solidaria establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto a dichos dependientes.

La Entidad gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para et universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la ley 14.250.

A tal fin la representación sindical peticiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actúe como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del al 15 la representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

SIMON FERRE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

SECRETARIA DE CULTURA, PENSAMIENTO Y PROM.
ABRAHAM LORDES DEL VALTE

OCTAVO:

PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19, para todo el ámbito territorial de aplicación.

NOVENO:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

A) Ambas partes, ratificando el reconocimiento recíproco del carácter de únicos, legítimos y exclusivos representantes empresarios y de los trabajadores de la actividad de gastronomía y la hotelería en su integralidad, ratifican a las negociaciones paritarias de alcance en el territorio de la Provincia de Tucumán, en el ámbito del Ministerio Trabajo,

Escaneado con CamScanner

PE 2024 27750229-ABN-DGDPD/ICM

Empleo y Seguridad Social de la Nación, como la forma y oportunidad excluyentes para la fijación de los salarios, adicionales, remuneraciones y demás condiciones de los trabajadores de la actividad de la hotelería y la gastronomía en la Provincia de Tucumán.

B) La vigencia del presente acuerdo salarial supera el plazo de vigencia estipulado en el CCT 758/19, y sin perjuicio de su ultraactividad, las partes ratifican su prórroga hasta el 31 de mayo de 2024, tanto en las normas originarias como en aquellas que fueron modificadas por acuerdos posteriores, sean de índole normativo u obligacional.

C) Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art. 109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente, destacando que el inicio de la vigencia del presente se condiciona suspensivamente a la efectiva homologación que en todas sus partes en este estado se solicita.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con su Anexo I.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


RENE ARTIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


SIMON PATERNO
SECRETARIO AJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROP.
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

ANEXO I
NIVEL PROFESIONAL
ACUERDO COMPLEMENTARIO I Y II 2023 / 2024

	CATEGORIA II						
	Marzo - 2024	Abril - 2024	Mayo - 2024	Junio - 2024	Julio - 2024	Agosto - 2024	Septiembre - 2024
1. Funtor-guacuzco, Pólvora de guerra, Transporte, Tobacnico, Guardapolicia, Encargado de Tareas, Ciudad de Promada (Green), Pionero de servicios, Asesoría de servicios, Ayudante de oficina de Varios, condecora y/o condecorables, Lavacopias y/o Pólvora general.	ANR Complementario II 2023 Primer Tramo	ANR Complementario 2023 Segundo Tramo	ANR Complementario II 2023 Segundo Tramo	ANR Complementario II 2023 Tercer Tramo	Nuevo Basico Ac. 2023/24	ANR Complementario II 2023 Tercer Tramo	Nuevo Basico Conformado
2. Montador de cocina, Asesoría, Baguette, Surtido de vigilancia, Mantenedor, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de portales, Mantel de, de obra de oficina varios, Fogueta, Encendedor de pluma, Mico de montador, Encargado, Controlador, Estadero, Jaramba, Colaborador.	\$ 29,426.60	\$ 44,139.90	\$ 58,853.20	\$ 95,636.45	\$ 355,641.70	\$ 132,419.70	\$ 458,061.40
3. Ayudante personal, Ayudante de cocina, Capataz de personal, Garbanzo, Control de Voto, Control, Comodoro de niños, Empleado administrativo, Revisor de documentos, Practicante, Laminado, Lavadora, Cepillo, Pionero personal, Control de peso, Mico de personal.	\$ 32,391.20	\$ 48,598.80	\$ 64,782.40	\$ 105,271.40	\$ 394,458.40	\$ 145,760.40	\$ 540,218.80
4. Mico de oficina personal, Control de sala, Muzante, Vial, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Ciudad de oficina varios, Chicle y/o personal, Bogaque, Cepillo, Administrador de comedor, Cocinero, Ayudante de limpieza, Practicante a sueldo, Sordichero, Celador.	\$ 34,703.60	\$ 52,055.40	\$ 69,407.20	\$ 112,786.70	\$ 416,591.40	\$ 156,166.20	\$ 572,857.60
5. Control de cocina, Ciudad personal, Jefe de indicaciones, Choro de administradora, Ayudante de comedor, Asesoría, Desempeñados, Etnico, Choro comodor resumido, Encargado en personal a su cargo, Capataz, Encargado de suciedad, Ciudad primer y/o empacador, oficial, Jefe, oficial empacador, etc. Jefe limpieza, Baldeiro, Utilitario.	\$ 55,107.20	\$ 54,160.80	\$ 72,214.40	\$ 117,348.40	\$ 433,180.40	\$ 162,482.40	\$ 595,662.80
6. Jefe de partida, Mico, Mico de video, Mico de control de video, Ciudad de personal de oficina, Ciudad de oficina, Pionero personal, Empleado de oficina, Mico de piso, Mico de piso, Etnico, Etnico, Etnico, Etnico (Indicador), Practicante, Control, Mico de Piso (Practico)	\$ 38,830.20	\$ 58,245.30	\$ 77,660.40	\$ 126,198.15	\$ 463,394.70	\$ 174,735.90	\$ 628,130.60
7. Jefe de brigada, Mico principal, Gobernante principal, Jefe de conserjería (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe Mico de seguridad de oficina.							
Complementario de Servicio: 1795 aplicable sobre Sueldo Basico Convencional							
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Basico Convencional							
Escalafón: 0.21 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Basico Convencional							

Escaneado con CamScanner


ALBERTO PEREZ
 SECRETARIO FINANZAS
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ABELARDO TORRES DEL VALLE
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ENRIQUE ALTER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


SIMON NATIVONE
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


RENE A. P. A. S.
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

RE-2024-2750329-APN-DGIDYD#JGM

ACUERDO COMPLEMENTARIO I Y II 2.023 / 2.024										
CATEGORIA V										
Antes I NIVEL PROFESIONAL	Marzo - 2024		Abril - 2024		Mayo - 2024		Junio - 2024		Julio - 2024	
	ANR Complementario II 2023 Primer Tramo	ANR Complementario 2023 Segundo Tramo	ANR Complementario II 2023 Segundo Tramo	ANR Complementario II 2023 Tercer Tramo	Nuevo Basico Ac. 2023/24	ANR Complementario II 2023 Tercer Tramo	ANR Complementario II 2023 Tercer Tramo	Nuevo Basico Conformado		
1. Fideicomision, Peón de cocina, Trazadores, Trazadores, Guardabosques Encargado de Tareas, Doble de Pionero (Jornal), Portero de servicio Administrativa de servicios, Ayudante de obreros af, Varos, comecorres y/o combaristas, Lavadoras y Peón personal.	\$ 35,044.40	\$ 52,566.60	\$ 70,088.80	\$ 113,894.30	\$ 418,300.60	\$ 157,699.80	\$ 171,535.50	\$ 628,622.60	\$ 576,000.40	\$ 610,134.40
2. Manipulador de cocina, Asesoramiento, Degustador, Servicio de vigilancia Mensajero, Auxiliar de limpieza y esparto, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de limpieza, Asesoramiento, Asesoramiento, Asesoramiento, Asesoramiento, Cobija de portales, Medio of. de obra de edición, Fegista, Encargado de pliego, Mozo de mostrador, Encargado, Coordinador, Estafeta, Jardiner Cobrador, Baudaje.	\$ 37,205.80	\$ 55,810.20	\$ 74,413.60	\$ 120,922.10	\$ 442,703.80	\$ 167,430.60	\$ 185,169.50	\$ 676,230.20	\$ 720,860.80	\$ 703,269.40
3. Ayudante personal, Ayudante de cocina, Cocinero de platos, Camarero, Cama de platos, Camarero de platos, Encargado administrativo, Fructos de impresión, Pioneros, Lanchero, Lavadoras, Capital, Peones personales, Comodoro pch. Motos personal.	\$ 38,119.00	\$ 57,178.50	\$ 76,238.00	\$ 123,886.75	\$ 457,087.10	\$ 171,535.50	\$ 185,169.50	\$ 676,230.20	\$ 703,269.40	\$ 703,269.40
4. Medio oficial pasados, Cofre de platos, Muebles, Vaso, Platero, Telerista Encargado de limpieza y esparto, Cobija de platos, Cobija de platos, garzon, Bodega, Cocinero, Cocinero, Administrador de comedor, Cocinero, Ayudante de barista, Planchador a mano, Saldador, Cocinero.	\$ 41,371.00	\$ 62,056.50	\$ 82,742.00	\$ 134,455.75	\$ 490,060.70	\$ 185,169.50	\$ 193,844.70	\$ 703,269.40	\$ 720,860.80	\$ 720,860.80
5. Confe de cocina, Oficial panadero, Jefe de teloneras, Cajero de administración, Ayudante de comedor, Adicionalista, Comensal, Pionero, Cajero comensal, Encargado de comensal, Encargado sin personal a su cargo, Cocinero, Encargado de succión, Oficial pizarra y amparador, oficial abañil, abañil capripan, etc. Jefe de cocina, Estafeta, Muebles.	\$ 43,076.60	\$ 64,614.90	\$ 86,153.20	\$ 139,998.95	\$ 509,424.70	\$ 193,844.70	\$ 199,252.80	\$ 720,860.80	\$ 720,860.80	\$ 720,860.80
6. Jefe de platero, Mozo, Mozo de platos, Mozo de platos, Mozo de platos, Chef de file, Cocinero, Cocinero, Planchador, Planchador, Primer cajero administrativo, Encargado principal de administración, Jefe de cocina, Mensajero, Barman, Mozo comensal de platos, Mozo de platos, Mozo de platos, Planchador, Mozo de platos (bocanada) Pionero, Cocinero, Mozo de platos (Platero)	\$ 44,278.40	\$ 66,417.60	\$ 88,556.80	\$ 143,904.80	\$ 521,608.00	\$ 199,252.80	\$ 199,252.80	\$ 720,860.80	\$ 720,860.80	\$ 720,860.80
7. Jefe de brigada, Mozo principal, Gobierno principal, Jefe de comensal (Comensal principal), Jefe de comensal, Jefe de platos, Jefe de platos, Complemento de Servicio; 12% aplicable sobre Sueldo Basico Conventional	\$ 57,221.00	\$ 85,831.50	\$ 114,442.00	\$ 185,968.25	\$ 675,430.90	\$ 257,494.50	\$ 257,494.50	\$ 932,925.40	\$ 932,925.40	\$ 932,925.40

[Handwritten signatures and stamps]

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

JAENE ARAYA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

ABRAHAM LOURDES DEL VALLE
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y PROY
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-27750329-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:32 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2024-27750407-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-27750380- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: Presenta Acuerdo Salarial Complementario UTHGRA UHCBCRYA

Dependencia donde se presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observaciones

Presentan Acuerdo Salarial Complementario en el marco del CCT 758/2019 suscripto entre UTHGRA y la UNION DE HOTELES RESTAURANTES CAFES BARES Y AFINES DE TUCUMAN

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-27750443-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 15 de Marzo de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-27750380- -APN-DGDYD#JGM

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGD#MT-MESADEENTRADAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:46 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.03.15 16:07:46 -03:00

